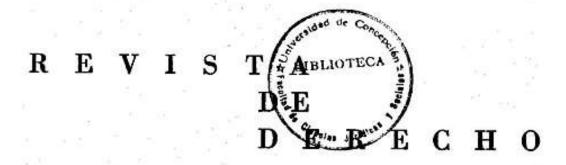
Revista: Nº157, año XXXIX (Sep-Dic, 1971)

Autor: Departamento de Derecho Procesal, Universidad de Concepción

REVISTA DE DERECHO UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN

ISSN 0303-9986 (versión impresa) ISSN 0718-591X (versión en línea)

UNIVERSIDAD DE CONCEPCION ESCUELA DE DERECHO CHILE



AÑO XXXIX - Nº 157 SEPTIEMBRE - DICIEMBRE DE 1971

Director:

JUAN ARELLANO ALARCON

Subdirector:

RENATO GUZMAN SERANI



EDITORIAL ANDRES BELLO

Revista: Nº157, año XXXIX (Sep-Dic, 1971)

Autor: Departamento de Derecho Procesal, Universidad de Concepción

REVISTA DE DERECHO UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN

ISSN 0303-9986 (versión impresa) ISSN 0718-591X (versión en línea)

INFORME SOBRE LOS CURSOS DE CAPACITACION PARA LOS EMPLEADOS DEL PODER JUDICIAL

(Presentado en cumplimiento del Convenio Ministerio de Justicia – Escuela de Derecho). Departamento de Derecho Procesal.

1

EXPLICACIONES PREVIÁS

1. Importancia de la actividad del empleado judicial. Como muchas de las Instituciones que conforman nuestra organización jurídica, la Administración de Justicia y la actividad judicial en general está siendo objeto de un examen crítico desde diversos puntos de vista. Estimamos que, sin entrar a analizar las causas y fundamentos que se aducen, como tampoco el orden de valores que sustentan estas apreciaciones, se justifica la preocupación y el interés que se advierte en amplios sectores de la comunidad por la función judicial y la labor de los Tribunales. Bien sabemos lo que el Poder Judicial representa dentro de la organización del Estado, como depositario de la actividad jurisdiccional que permite garantizar la subsistencia del ordenamiento jurídico y la convivencia pacífica de los individuos, además del respeto a sus garantías y derechos individuales.

Cada Tribunal es una unidad orgánica donde trabajan coordinadamente el Juez, el Secretario y los empleados de secretaría, desempeñando cada uno las funciones que la ley les asigna. Complementa este todo un grupo de auxiliares que cumplen tareas específicas.

Tradicionalmente se ha estimado que únicamente la función letrada del Juez tiene relevancia y cubre, por decirlo así, toda la misión de administrar justicia que corresponde al órgano jurisdiccional. Sin embargo, si se examina en profundidad la labor de un Tribunal, se observa que son numerosos los funcionarios que en forma anónima facilitan los medios adecuados para el desarrollo del trabajo del Juez y de todo el Juzgado. Artículo: Informe sobre los cursos de capacitación para los empleados del Poder Judicial Revista: №157, año XXXIX (Sep-Dic, 1971)

Autor: Departamento de Derecho Procesal, Universidad de Concepción

REVISTA DE DERECHO UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN

ISSN 0303-9986 (versión impresa) ISSN 0718-591X (versión en línea)

164

REVISTA DE DERECHO

Particularmente en materia criminal se entrega a determinados empleados que se conocen bajo la denominación de "actuarios", importantes diligencias en la tramitación del sumario y en muchas oportunidades por la imposibilidad en que se encuentra el Juez de dirigir personalmente la sustanciación del proceso, corre a cargo del actuario la totalidad de la investigación penal.

Por otra parte, el Oficial Primero de un Juzgado se encarga en numerosas ocasiones de providenciar el despacho de los asuntos, que posteriormente firma el Juez.

En otras palabras, la realidad que presenta el trabajo judicial nos permite afirmar que actualmente el personal de empleados de secretaría tiene una parte muy importante en la labor especializada del Tribunal, que va más allá de la simple actividad administrativa interna, para proyectar más bien en el campo de las tareas técnico-jurídicas del órgano jurisdiccional. Un ejemplo muy elocuente de la importancia que se les atribuye a los empleados judiciales, lo tenemos en la República Federal Alemana donde por ley de Administración de Justicia, de 5 de noviembre de 1969, se reconoce al actuario judicial como un funcionario del Servicio de Justicia, con cierto carácter de independencia, que asume determinadas tareas de orden jurisdiccional en descargo del Juez.

2. Necesidad de preparación y capacitación del empleado judicial

Para que el trabajo de esta unidad orgánica que es un Tribunal sea eficiente, no basta que el letrado esté en condiciones de asumir sus funciones con la adecuada preparación que le dan sus estudios jurídicos, sino que, también es importante que el personal de secretaría que sirve en el Tribunal esté seleccionado, capacitado y especializado para las tareas judiciales, con los conocimientos teóricos y prácticos requeridos.

En Chile, como en los demás países latinoamericanos, no existen Escuelas o Institutos que preparen al personal de empleados judiciales para el trabajo técnico que requiere la actividad de un Tribunal. Por esta causa estos empleados carecen, a veces, de los conocimientos que les permita un mejor rendimiento de sus funciones.

Esta falta de estudios adecuados reduce en forma notoria el rendimiento y eficiencia de estos empleados, no obstante la vocación y el interés que puedan tener por su trabajo.

Convenio celebrado entre la Universidad de Concepción y el Ministerio de Justicia

En virtud de las razones expresadas, el Departamento de Derecho Procesal de la Universidad de Concepción, conjuntamente con la Asociación de Magistrados y Asociación de Empleados Judiciales de la Artículo: Informe sobre los cursos de capacitación para los empleados del Poder Judicial Revista: №157, año XXXIX (Sep-Dic, 1971)

Autor: Departamento de Derecho Procesal, Universidad de Concepción

REVISTA DE DERECHO UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN

ISSN 0303-9986 (versión impresa) ISSN 0718-591X (versión en línea)

INFORME SOBRE LOS CURSOS DE CAPACITACION

165

jurisdicción de la I. Corte de Apelaciones de Concepción, programó y realizó en el año 1969 un Curso de Capacitación para el personal no letrado de los Juzgados y Tribunales de las provincias de Concepción, Bío-Bío y Arauco, que tuvo por sede la Escuela de Derecho.

El interés que despertó este Curso, demostrado por el alto número de empleados matriculados, determinó la dictación de un segundo Curso, con materias jurídicas más avanzadas, que se desarrolló el año siguiente, también para estos mismos funcionarios.

De esta forma, por primera vez en Chile, se conjugaban los esfuerzos de una Escuela de Derecho con los intereses del gremio de empleados del Poder Judicial para iniciar una tarea de capacitación y perfeccionamiento de este personal que tuvo honda repercusión en la totalidad de los alumnos.

El éxito de los Cursos señalados determinó que la Asociación Nacional de Empleados Judiciales, por intermedio de su presidente, don Luis Cerda Castro, requiriera al Departamento de Derecho Procesal de la Escuela de Derecho la realización de un ciclo de cursos similares para los empleados judiciales de las jurisdicciones de las I. Cortes de Apelaciones de Talca, Chillán, Temuco, Valdivia y Punta Arenas.

Por su parte, la Dirección de la Escuela de Derecho tomó la iniciativa para que la Universidad de Concepción y el Ministerio de Justicia celebraran un Convenio, dentro de cuyos acuerdos, entre otros, esta Escuela, por intermedio de su Departamento de Derecho Procesal, asumía la obligación de realizar Cursos de Capacitación para los Empleados del Poder Judicial.

En cumplimiento al referido Convenio, durante el presente año se dictaron dos Cursos de esta naturaleza para los funcionarios dependientes de las Cortes de Apelaciones de Talca, y Valdivia, cuyos pormenores se expresan en los números 5º y 6º de este informe.

PROGRAMA Y CONTENIDO DE LOS CURSOS

4. Contenido de los Cursos

Cada uno de los Cursos realizados contaron de cuatro asignaturas: a) Organización de los Tribunales; b) Nociones generales de procedimiento; c) Técnicas para la tramitación de las causas civiles, y d) Objetivos y técnicas de una investigación.

Los dos primeros ramos fueron impartidos por docentes del Departamento de Derecho Procesal de la Escuela de Derecho de la Universidad de Concepción y los dos últimos, por Jueces y Ministros de las respectivas Asociaciones de Magistrados.

Revista: Nº157, año XXXIX (Sep-Dic, 1971)

Autor: Departamento de Derecho Procesal, Universidad de Concepción

REVISTA DE DERECHO UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN

ISSN 0303-9986 (versión impresa) ISSN 0718-591X (versión en línea)

166

REVISTA DE DERECHO

5. Programas

Primera Asignatura: Organización de los Tribunales.

I. Poder Judicial:

- 1. Misión e importancia. Jurisdicción.
- 2. Bases fundamentales de la organización judicial.
 - a. Independencia.
 - b. Legalidad.
 - c. Pasividad.
 - d. Publicidad.
 - e. Gratuidad.
 - f. Gradualidad.

II. Los Tribunales:

- 1. Clasificaciones.
- 2. Tribunales ordinarios, especiales y arbitrales.
- 3. Composición de los Tribunales ordinarios.
 - a. Juzgados de Letras.
 - b. Cortes de Apelaciones.
 - c. Cortes del Trabajo.
 - d. Corte Suprema.
- 4. Auxiliares de la Administración de Justicia.
- Subrogación e integración.

III. Competencia de los Tribunales:

- Concepto de competencia.
- Definición.
- 3. Clasificaciones.
- 4. Competencia absoluta y relativa.
- 5. Reglas del turno y la distribución de causa.
- Breve referencia a la competencia general de primera y segunda instancia.
- 7. Reglas generales de la competencia.
- 8. Contiendas de competencia.

Segunda Asignatura: Nociones generales de procedimiento.

1. Procedimiento Civil:

- A. El proceso como instrumento de administrar justicia.
- B. Concepto de procedimiento y clasificaciones.
- C. Normas comunes a todo proceso civil.
- D. Actuaciones procesales y plazos.

Revista: Nº157, año XXXIX (Sep-Dic, 1971)

Autor: Departamento de Derecho Procesal, Universidad de Concepción

REVISTA DE DERECHO UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN

ISSN 0303-9986 (versión impresa) ISSN 0718-591X (versión en línea)

INFORME SOBRE LOS CURSOS DE CAPACITACION

167

- E. Resoluciones judiciales.
- F. Notificaciones.
- 2. Procedimiento laboral. Nociones generales.
- Procedimiento de los Juzgados especiales de menores. Normas generales.
- 4. Procedimiento penal.
 - A. Concepto de proceso penal. Finalidad, objetivo y características.
 - B. Normas comunes a todo proceso penal.
 - C. Acciones que nacen de un delito.
 - D. Estructura de un juicio por crimen o simple delito de acción penal pública, en primera y segunda instancia.
 - a. El sumario.
 - b. El plenario.
 - E. Estructura de un juicio por crimen o simple delito de acción penal privada.

Tercera Asignatura: Técnica para la tramitación de las causas civiles.

- Plan general de la materia. Organización general de la secretaría del Tribunal.
- 2. Estudio de las técnicas particulares:
 - a. Custodia y entrega de expedientes.
 - b. Despacho diario.
 - c. Oficios.
 - d. Exhortos.
 - e. Notificaciones.
 - f. Confección del estado diario.
 - g. Anuncio de comparendos.
 - h. Cumplimiento de la Ley de Timbres, Estampillas y Papel Sellado.
 - i. Desgloses.
 - j. Archivos y Desarchivos.
- Deberes y obligaciones del personal. Responsabilidad.

Cuarta Asignatura: Objetivos y técnicas de una investigación criminal.

- Plan general de la investigación criminal.
- 2. Estudio de las técnicas particulares:
 - a. Interrogatorios y demás diligencias.
 - b. Careos.
 - c. Inspecciones oculares.
 - d. Dictación de resoluciones de mero trámite.
 - e. Auto encargatorio de reo.
 - f. Auto acusatorio.
 - g. Exhortos.
 - h. Oficios.
 - i. Medidas para mejor resolver.

Revista: Nº157, año XXXIX (Sep-Dic, 1971)

Autor: Departamento de Derecho Procesal, Universidad de Concepción

REVISTA DE DERECHO UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN

ISSN 0303-9986 (versión impresa) ISSN 0718-591X (versión en línea)

168

REVISTA DE DERECHO

- 3. Tramitación de las causas:
 - a. Ingreso.
 - b. Notificaciones.
 - c. Deserción de recursos.
 - d. Comparecencia.
 - e. Vista de la causa.
- 4. Deberes y obligaciones del personal. Responsabilidad.

III

CURSO DE CAPACITACION DICTADO EN LA CIUDAD DE TALCA

6. Iniciación y extensión.

Se dio comienzo a este Curso el día 14 de mayo de este año, en un acto público al que asistieron, a más de los alumnos, las autoridades de las provincias comprendidas en la jurisdicción de la Iltma. Corte de Apelaciones de Talca, y se desarrolló hasta el día 23 de julio último.

7. Profesores

Primera Asignatura: Julio Salas Vivaldi, de esta Escuela de Derecho.

Segunda Asignatura: Carlos Pecchi Croce, de la misma Escuela. Tercera y Cuarta Asignatura: Distintos magistrados de la jurisdicción.

8. Alumnos

El Curso contó con una matrícula de 78 alumnos, funcionarios, provenientes de todos los tribunales ordinarios y especiales de las provincias de Curicó, Linares y Talca.

En lo que respecta a la asistencia y aprovechamiento por parte de estos alumnos, cabe señalar que solamente diez de ellos no cumplieron con los requisitos exigidos por la Dirección del Curso, obteniendo el resto los diplomas que acreditan tales requisitos.

9. Ciclo de charlas

El Departamento de Derecho Procesal de esta Escuela de Derecho organizó simultáneamente con la dictación del Curso indicado, un ciclo de charlas para jueces y abogados de la indicada jurisdicción, que contó con el auspicio de la Junta Regional de Magistrados y ColeArtículo: Informe sobre los cursos de capacitación para los empleados del Poder Judicial Revista: №157, año XXXIX (Sep-Dic, 1971)

Autor: Departamento de Derecho Procesal, Universidad de Concepción

REVISTA DE DERECHO UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN

ISSN 0303-9986 (versión impresa) ISSN 0718-591X (versión en línea)

INFORME SOBRE LOS CURSOS DE CAPACITACION

169

gio de Abogados de Talca. Dictaron charlas los siguientes docentes de esta Escuela:

- 1) Julio Salas Vivaldi: "La nulidad procesal".
- 2) Alejandro Dumay Peña: "El delito tributario".
- 3) Pablo Saavedra Belmar: "Actualidades legislativas laborales".
- Sergio Galaz Ulloa: "Reforma constitucional establecida por la ley Nº 17.284".
- Carlos Pecchi Croce: "Intervención del juez en la conducción del proceso".
 - 6) Ramón Domínguez Aguila: "La legitimación adoptiva".

Estas charlas tuvieron una gran acogida, demostrada por el gran número de concurrentes y el interés manifestado en los foros que siguieron a ellas.

10. Término

El Curso de Capacitación y el Ciclo de Charlas fueron clausurados en un acto solemne, verificado el 24 de julio último en la ciudad de Talca, con la participación de la Orquesta Sinfónica de la Universidad de Concepción.

En este acto, al que concurrieron el señor Rector y Secretario General de la Universidad y las autoridades de la Provincia, hicieron uso de la palabra don Patricio Aylwin A., Presidente del Senado; don Ramiro Méndez B., Presidente de la Excma. Corte Suprema; don José Antonio Viera-Gallo, Subsecretario del Ministerio de Justicia; don Hernán Roberts A., Presidente de la Junta Regional de Magistrados de Talca; y don Luis Cerda Castro, Presidente de la Asociación Nacional de EE. del Poder Judicial de Chile y don René Vergara V., Jefe del Departamento de Derecho Procesal, en representación de la Universidad de Concepción.

Todos los oradores resaltaron la importancia de estas actividades de la Universidad de Concepción y del Ministerio de Justicia, y coincidieron en el alto valor y utilidad que para la Administración de Justicia significa la dictación del Curso y de Charlas, como las reseñadas.

IV

CURSO DE CAPACITACION DICTADO EN LA CIUDAD DE VALDIVIA

11. Iniciación y extensión

Este Curso comenzó también con un acto público el día 1º de octubre, que se verificó en la Sala "El Círculo" de la Universidad Austral de Valdivia, con la asistencia de autoridades de la Provincia.

Artículo: Informe sobre los cursos de capacitación para los empleados del Poder Judicial Revista: Nº157, año XXXIX (Sep-Dic, 1971)

Autor: Departamento de Derecho Procesal, Universidad de Concepción

REVISTA DE DERECHO UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN

ISSN 0303-9986 (versión impresa) ISSN 0718-591X (versión en línea)

170

REVISTA DE DERECHO

Las clases se impartieron desde la fecha indicada hasta el día 4 de diciembre en curso, y se dictaron en la Sala de Plenos de la Iltma. Corte de Apelaciones de esa ciudad.

12. Profesores

Primera Asignatura: Julio Salas Vivaldi y Mario Rojas Rodríguez. Segunda Asignatura: Héctor Oberg Yáñez.

Tercera Asignatura: Ministro de la Corte de Apelaciones de Valdivia, don Osvaldo Faúndez.

Cuarta Asignatura: Ministro de la Corte de Apelaciones de Valdivia, don Samuel Rodríguez.

Section 19 Section 19

13. Alumnos

La matrícula de este Curso de Capacitación contó con 95 alumnos, funcionarios, que desempeñan sus labores en los tribunales y juzgados de las provincias de Valdivia, Osorno, Llanquihue y Chiloé.

Al igual que en el Curso de Talca, la asistencia y el aprovechamiento de los alumnos puede calificarse de óptima, ya que del total anotado sólo cinco no reunieron las condiciones contempladas para obtener el diploma correspondiente.

14. Término

Finalizó este Curso de Capacitación en la fecha precedentemente anotada, con un acto académico en el Auditorium de la Universidad Austral, y al cual concurrieron autoridades judiciales y universitarias de la ciudad. En representación del Ministerio de Justicia asistió don Joel Sáez, quien hizo uso de la palabra para destacar su importancia.

V

CONCLUSIONES

El Departamento de Derecho Procesal se hace un deber en destacar el interés demostrado por todos los funcionarios judiciales para asistir a estos cursos, con un afán de perfeccionamiento y abnegación digno de todo elogio, lo que demuestra espíritu de superación y deseos de contribuir al mejoramiento de la Administración de Justicia.

Asimismo, es preciso dejar constancia de la importante cooperación prestada por las directivas de las Asociaciones de Magistrados y de Empleados Judiciales, sin la cual el éxito de estos cursos se habría visto disminuido.

Revista: Nº157, año XXXIX (Sep-Dic, 1971)

Autor: Departamento de Derecho Procesal, Universidad de Concepción

REVISTA DE DERECHO UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN

ISSN 0303-9986 (versión impresa) ISSN 0718-591X (versión en línea)

INFORME SOBRE LOS CURSOS DE CAPACITACION

171

El Departamento de Derecho Procesal estima que, de esta forma, ha dado cabal cumplimiento al Convenio celebrado por la Universidad y el Ministerio de Justicia y además, ha interpretado los deseos que el señor Ministro tuvo al patrocinar la dictación de estos Cursos de Capacitación. Está seguro, también, de haber contribuido eficazmente a la formación profesional de los empleados del Poder Judicial, proporcionándoles los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para su eficiente desempeño, y particularmente, para contribuir al mejoramiento de la Administración de Justicia.

En consecuencia, fluye de lo expresado la conveniencia de extender estos Cursos a empleados judiciales de otras jurisdicciones para lo que este Departamento ofrece, desde luego, su amplia cooperación.